CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	COORDINACION GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO
ORDENADOR DEL GASTO	EUDES DE JESÚS ZAPATA SANJUÁN- director (E) SENA Regional Cesar
OBJETO	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos de los vehículos oficiales adscritos al Despacho de la Dirección Regional Cesar del SENA

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Constitución Política en su artículo 209 establece que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. Destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El SENA es un Establecimiento Público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, en consonancia a lo establecido en la Ley 119 de 1994, fortaleciendo las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

Para el cumplimiento de la misión institucional del SENA Regional Cesar, se hace necesario el desplazamiento de funcionarios y contratistas a nivel local, departamental y regional, y para tal efecto, se cuenta con un parque automotor institucional asignado al Despacho, conformado por dos (2) camionetas que apoyan en la realización de diligencias de carácter oficial, permitiendo a los servidores actuar de manera oportuna y eficaz en cada una de las actividades encomendadas a través del Director y de las diferentes Coordinaciones que apoyan al Despacho Regional; esta herramienta facilita el cumplimiento de las misiones asignadas a los servidores que diariamente requieren desplazarse, en forma ágil, oportuna y segura con ocasión a las actividades que ejecutan.

Los vehículos por su naturaleza y función generan desgaste en todos sus componentes y tienen una alta probabilidad de siniestros por accidentes de tránsito que ponen en riesgo su operación por lo que se requiere contar con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con talleres que permitan mantener el parque automotor en condiciones óptimas de operación y seguridad. Así las cosas, corresponde a la Entidad realizar los mantenimientos preventivos de los automotores asignados al Despacho, con el fin de minimizar daños mayores que puedan presentarse posteriormente por no cumplir con las rutinas de mantenimiento, lo que a su vez representaría costos superiores debido a los daños no atendidos oportunamente. Aunado a lo anterior, se ha de tener en cuenta que las fallas mecánicas en los equipos automotores sitúan a sus ocupantes en una condición de alto riesgo, por lo tanto, es menester realizar los mantenimientos correctivos para restituir las condiciones normales de los vehículos, y componentes de los mismos cuando sea necesario, para garantizar su óptimo estado.

En este orden de ideas, estos automotores deben encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento para garantizar la seguridad de los servidores y de los transeúntes en general. Cabe resaltar que el artículo 50 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, señala que, por razones de seguridad vial y de protección del ambiente, el propietario o tenedor del vehículo que transite por el territorio nacional tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.

El Despacho de la Dirección del SENA Regional Cesar en la actualidad cuenta con dos (2) vehículos oficiales, los cuales son destinados para el transporte de los funcionarios y personal que labora en la Regional Cesar, así como para brindar apoyo logístico y desplazamiento en las diferentes dependencias que desarrollan la misión institucional, por lo cual se requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, necesario para su normal funcionamiento de los siguientes vehículos:

ÍTEM	VEHÍCULO	PLACA
1	CAMIONETA VOLKSWAGEN AMAROK Comfortline 2.0 TDI - 132 kW/177 CV	OJY-076
2	CAMIONETA FORD RANGER	OXV-408

Dicho parque automotor, requiere de forma permanente del mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo los repuestos y/o accesorios necesarios para las respectivas reparaciones, garantizando con ello su normal funcionamiento y el cumplimiento de las funciones asignadas a las Coordinaciones adscritas al Despacho Regional, dando así cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo 28 de la ley 769 de 2002,

Código Nacional de Transito modificado por el artículo 8 de la ley 1383 de 2010 el cual reza: “Condiciones tecno mecánicas, de emisiones contaminantes y de operación. “Para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, debe garantizar como mínimo el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad, de los espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales”.

ARTÍCULO 50. CONDICIONES MECÁNICAS Y DE SEGURIDAD. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.

El mantenimiento preventivo y correctivo en cualquier vehículo es necesario y especialmente en los vehículos oficiales dado que como entidad pública debemos dar ejemplo y cumplir responsablemente con las normas, evitando cualquier tipo de incidentes. Una de las normas para que un vehículo pueda transitar por las vías de Colombia precisamente es poseer la revisión técnico-mecánica requerimiento legal según el artículo 50 de la ley 769 de 2002 y para que se acceda a dicha revisión sin inconveniente alguno los vehículos deben encontrarse en perfecto funcionamiento mecánico y ambiental.

Así las cosas, se solicita el mantenimiento a los mencionados vehículos, con el objetivo de no entorpecer las actividades que impliquen desplazamiento en los mismos.

Con base a lo expuesto, es procedente señalar que el mantenimiento correctivo comprende operaciones que se llevan a cabo para sustituir definitivamente una o más piezas de un sistema, ya sea para realizar correcciones, averías o fallas, las cuales se pueden presentar por situaciones eventuales como desgastes, condiciones especiales de las vías, ambiente, o cuando el mantenimiento preventivo habiéndose realizado, no logra los resultados de optimización esperado, requiriendo de un mayor trabajo.

El mantenimiento correctivo no es planificado, ya que las causas que provocan los deterioros son impredecibles y obedecen a circunstancias que ocurren de manera independiente al cuidado normal del vehículo.

Para efectos del presente proceso de selección, y para determinar el alcance de las actividades debe tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

Mantenimiento Preventivo: Las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado.

Mantenimiento Correctivo: Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan; en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos.

En este sentido, se considera necesario contratar la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluida mano de obra y suministro de repuestos para los vehículos que conforman el parque automotor a cargo del Despacho del SENA Regional Cesar, por el monto existente en la asignación presupuestal que corresponde a dicho rubro. Como la Entidad no tiene dentro de sus funciones la prestación del servicio requerido, ni cuenta con la infraestructura y no tiene el personal idóneo, ni los equipos, herramientas o repuestos especiales que requieren los automotores para que correcto funcionamiento y mantenimiento, se hace necesario adelantar esta contratación a través de un tercero que pueda prestar dicho servicio, y de esta forma evitar interrupciones en la prestación de los servicios misionales y administrativos de la Entidad. Es de anotar, que, con la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, se garantizará el soporte técnico indispensable para atender cualquier tipo de daño y asegurar el perfecto estado y funcionamiento de los vehículos, así como su vida útil.

Es necesario precisar que los mantenimientos objeto de la presente contratación, serán ajustados conforme a los recursos asignados para la presente vigencia.

De igual manera, se enlistan cada uno de los posibles mantenimientos que podría tener cada vehículo, toda vez que no es posible prever que puede fallar o averiarse durante la vigencia del contrato.

Que el proceso se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026; a su vez, que el Despacho Regional cuenta con los recursos necesarios para el mantenimiento del parque automotor asignado para realizar un proceso de contratación.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
ÍTEM	**GRUPO**		**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	B	Materias primas	15121500	Preparados lubricantes
2	B	Materias primas	15121504	Aceite hidráulico
3	C	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	25172009	Buje de automóvil
4	C	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	25172600	Acabados y revestimientos exteriores para vehículos
5	C	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
6	C	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	26101700	Accesorios y componentes de motor
7	D	Componentes y suministros	26111703	Baterías para vehículos
8	C	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	26101740	Inyectores de combustible
9	D	Componentes y suministros	40161504	Filtros de aceite
10	D	Componentes y suministros	40161513	Filtros de combustible
11	D	Componentes y suministros	40161530	Filtros de cabina de aire
12	F	Servicios	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
13	F	Servicios	76111801	Limpieza de carros o barcos
14	F	Servicios	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

2. OBJETO

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos de los vehículos oficiales adscritos al Despacho de la Dirección Regional Cesar del SENA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicio.	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
CAMIONETA AMAROK MODELO 2016 PLACAS OJY 076				
1	40161513	FILTRO COMBUSTIBLE	UN	1
2	78181500	SERVICIO DE CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE	UN	1
3	40161504	FILTRO ACEITE DIESEL	UN	1
4	40161530	FILTRO AIRE	UN	1
5	15121501	ACEITE MOTOR DIESEL 15W40	UN	1
6	78181500	SERVICIO DE CAMBIO ACEITE DE MOTOR	UN	1
7	26101700	EMPAQUE TAPA VALVULA	UN	1
8	78181500	SERVICIO DE CAMBIO DE EMPAQUE TAPA VALVULA	UN	1
9	25191700	BASE DEL MOTOR	UN	1
10	78181500	SERVICIO CAMBIO BASE DEL MOTOR	UN	1

11	72101511	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE FILTRO)	UN	1
12	25191700	REPARACION DE COMPUERTA TRASERA	UN	1
13	25172009	BUJE DE BARRA ESTABILIZADORA	UN	1
14	78181500	SERVICIO DE BUJE DE BARRA ESTABILIZADORA	UN	1
15	78181500	POLARIZADO (INCLUYE POSTURA)	UN	1
16	78181500	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE INYECCION	UN	1
17	26111703	BATERÍA 12V 1100 AMP + IZQ	UN	1
18	78181500	SERVICIO DE REVISIÓN DE FRENOS GENERAL	UN	1
19	78181500	SERVICIO DE ALINEACIÓN	UN	1
20	78181500	SERVICIO DE BALANCEO EN LAS 4 RUEDAS	UN	1
21	76111801	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	UN	1
22	78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO VALVULA EGR	UN	1
23	78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTERCOOLER	UN	1
24	78181500	CORREGIR FUGA DE ACEITE POR TURBO	UN	1
25	78181500	SERVICIO DE ESCANER	UN	1
26	26101740	INYECTORES ORIGINALES AMAROK	UN	1
CAMIONETA FORD RANGER OXV 408				
27	15121500	AD BLUE DIESEL EXHAUST FLUID (MOTORCRAFT)	UN	1
28	25172600	CARPA PLANA PARA FORD RANGER 2026 ORIGINAL	UN	1

NOTA: Las cantidades anteriormente descritas, objeto de la presente contratación, se expresan en forma unitaria, para efectos de guardar la congruencia con el sistema de precios que se aplicará al proceso de contratación (precios unitarios a monto agotable); no obstante, las cantidades finales serán los servicios efectivamente prestados por el contratista, al término del plazo de ejecución del contrato o del agotamiento de los recursos asignados a dichas actividades.

En caso de fallas mecánicas o cualquier incidente que impida el transporte del personal o la movilización de los vehículos, el contratista deberá garantizar la revisión, cambio o modificación inmediata de lo que haya generado o causado dicha falla o incidente en el lugar de ubicación del vehículo averiado.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El contratista deberá aceptar las siguientes condiciones técnicas en el documento de aceptación de especificaciones técnicas que presente con su propuesta:

- El contratista debe estar en condiciones de prestar los servicios de mantenimiento a los vehículos cuando se requiera.
- Prestar sin ningún costo adicional para la entidad el servicio de grúa dentro del perímetro urbano durante las 24 horas del día, todos los días incluyendo los fines de semana. El oferente indicará en su propuesta la empresa, teléfonos y direcciones de quien prestará ese servicio eventualmente durante todo el término de ejecución del contrato.
- El taller deberá contar con los equipos, herramientas, espacios y distribuciones necesarias para cumplir con el objeto del contrato, en todo caso la entidad para verificar que las condiciones del objeto contractual realizarán una visita técnica al sitio ofertado por el posible oferente.
- Garantizar el suministro e instalación de repuestos nuevos y originales de buena calidad, indicando la garantía del fabricante según la marca de los automotores que los requieran.
- Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores no tendrán costo para la entidad.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA

15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Presentar la factura electrónica con posterioridad al recibo satisfacción de los servicios por parte de la entidad.
2) Garantizar asistencia técnica, con personal especializado, idóneo, para la prestación del servicio de mantenimiento.
3) Retornar el vehículo posterior a la realización del mantenimiento en las mismas condiciones en las que fueron entregados.
4) Entregar el vehículo funcionando a la persona encargada por la Entidad, de la supervisión del Contrato.
5) Garantizar que el personal cuente con los elementos de protección y de seguridad industrial durante el desarrollo del contrato.
6) Ejecutar el mantenimiento de acuerdo con las necesidades requeridas por el supervisor del contrato, con base en el cronograma y en el plan de mantenimiento establecido y aprobado por el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato, observando las especificaciones del estudio previo y la propuesta presentada
7) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
8) Prestar sin ningún costo adicional para la entidad el servicio de grúa dentro del perímetro urbano durante las 24 horas del día, todos los días incluyendo los fines de semana.
9) Prestar el servicio de taller los días lunes a viernes en el horario de 8:00 AM a 6:00pm y los sábados en un horario de 8:00 AM a 1:00 PM.
10) Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los vehículos.
11) El taller deberá contar con los equipos, herramientas, espacios y distribuciones necesarias para cumplir con el objeto del contrato, en todo caso la entidad para verificar que las condiciones del objeto contractual realizarán una visita técnica al sitio ofertado por el posible oferente.
12) Garantizar el suministro e instalación de repuestos nuevos y originales de buena calidad, indicando la garantía del fabricante según la marca de los automotores que los requieran.
13) Los repuestos suministrados en la prestación del servicio de mantenimientos su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de vehículos del Parque Automotor del SENA Regional Cesar, que se relaciona en el presente documento, para lo cual, el supervisor del contrato podrá en cualquier momento, realizar dicha verificación.
14) Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores no tendrán costo para la entidad.

15) El supervisor del contrato firmará en conjunto con el Jefe de Taller, el cumplido de entrega y recibo del vehículo previa revisión de los trabajos realizados y a satisfacción de las partes, sin este requisito el contratista no podrá hacer entrega del vehículo al conductor, ni le será cancelado el pago del servicio correspondiente.
16) Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen para el mantenimiento preventivo y correctivo en sus instalaciones, inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos de los vehículos y estado de funcionamiento de los mismos.
17) El contratista deberá garantizar la prestación del servicio y atender los reclamos, cuando se presenten fallas imputables a los trabajos efectuados, como garantía, según lo estipulado en la propuesta.
18) En caso de que en el lugar de ejecución del contrato que es en Valledupar departamento de Cesar, no exista un centro de reparación especializado para el correcto mantenimiento de los vehículos, el Contratista se compromete a asumir los gastos de traslados (cama baja en el caso que se requiera) a la ciudad que cuente con un taller especialista que cumpla con las condiciones técnicas para el mantenimiento sin ningún costo adicional, previa concertación con el supervisor designado.
19) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, la solicitud de cotización y estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
20) Utilizar materiales y repuestos de óptima calidad y en perfecto funcionamiento, así como, cumplir con las condiciones solicitadas en la invitación pública y la oferta.
21) El Contratista saldrá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los bienes y/o servicios objeto del contrato.
22) El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos y/o servicios ofertados dentro del proceso de selección.
23) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
24) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
25) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
26) Cumplir a cabalidad con las especificaciones contenidas en el estudio objeto de la contratación.
27) El contratista seleccionado deberá garantizar el suministro de repuestos ORIGINALES, en un término no mayor a tres (3) días o según el criterio del supervisor, una vez recibido el requerimiento de la entidad. NO SE ACEPTARÁN MARCAS GENÉRICAS.
28) El contratista deberá ofrecer una garantía mínima de un (1) año para los repuestos, accesorios y servicios, contada a partir de la fecha de su facturación.
29) En caso de que el contratista no cumpla con la entrega de los bienes bajo las condiciones técnicas exigidas en las presentes reglas de participación a satisfacción del Supervisor y/o Interventor que

designe El SENA, el contratista se obliga a cambiar el bien o los bienes que no cumplieron con las especificaciones técnicas, por otro(s) que cumpla(n) o sea(n) de superior característica técnica, caso en el cual el Sena no asumirá costo adicional alguno.

30) El contratista deberá contar con sitios adecuados para la realización de las reparaciones y/o mantenimientos, si el contratista se ve en la necesidad de cambiar de sitios de mantenimiento, deberá informar oportunamente al Supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con las mismas o mejores condiciones establecidas en el pliego de condiciones.
31) Mantener estricto control de verificación y cumplimiento de los servicios que serán solicitados, así: diagnóstico previo, autorización de la solicitud por parte supervisor del contrato.
    NOTA: Ningún conductor o funcionario distinto al supervisor del contrato que se origina del presente proceso, estarán autorizados para ordenar servicios.
32) El contratista es responsable de la calidad de los repuestos, aceites y lubricantes suministrados para el parque automotor y deberán estar de acuerdo con las dimensiones y características dadas en la descripción del objeto
33) Realizar los cambios de aceite para motor, incluyendo los servicios al parque automotor cada vez que lo requiera la administración durante la vigencia del contrato y de acuerdo con las exigencias técnicas necesarias para cada vehículo.
34) Anexar copia de la ficha técnica del fabricante de las baterías, aceites y lubricantes requeridos por el SENA.
35) Permitir que el supervisor, el director y/o funcionarios (conductores) de la Entidad revisen las reparaciones efectuadas.
36) Permitir que el SENA, a través del director, Supervisor del contrato y/o funcionarios que designe el Director Regional, puedan realizar visita a los establecimientos de comercio registrados durante la etapa de selección y durante la etapa de ejecución del contrato.
37) Garantizar el servicio y suministro de repuestos con un lapso mínimo de noventa días por desperfectos en los mismos y fallas de mantenimiento.
38) Garantizar que los repuestos suministrados correspondan al modelo específico del vehículo que requiere el repuesto.
39) Todos los productos deben conservar las características originales del fabricante, no se aceptan empaques rotos, averiados o deteriorados por mal almacenamiento. Deben estar etiquetados y con su respectiva ficha técnica y fecha de elaboración.
40) El contratista debe garantizar que TODOS los repuestos (a excepción de aceites y filtros) que se les cambien a los vehículos deben ser entregados en su totalidad al supervisor de contrato, quien se los llevara y hará la respectiva disposición de ellos.
41) Suministrar un número telefónico de contacto, que contenga llamadas y mensajes de WhatsApp, así como un correo electrónico, con disponibilidad los 7 días de la semana durante la ejecución del contrato, para realizar coordinaciones administrativas de los servicios que se requieran de acuerdo a los horarios anteriormente señalados, de acuerdo a la necesidad y operatividad de la Entidad, entre el SENA y funcionario que designe el contratista.

42) Realizar la disposición final de los artículos que adquiera la entidad y que por encontrarse clasificados como residuos peligrosos requieran de dicho tratamiento especial, entregando copia del acta de correcta disposición final del residuo al supervisor del contrato, cada vez que se haga entrega por parte de la entidad al contratista de este tipo de residuos para su disposición final. Por lo tanto, deben tener contrato vigente con una empresa especializada para la prestación del servicio de manejo y disposición final y/o aprovechamiento de residuos tóxicos y peligrosos.
43) Remitir al correo del supervisor designado por el SENA, dentro de los cinco (5) días hábiles posterior a la prestación del servicio, de un informe técnico completo, por cada vehículo que se haya intervenido, en donde se registren todas y cada una de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que se le hayan realizado al parque automotor, recomendaciones y demás información que se considere por parte del contratista; sin embargo la entidad requiere que en dicho informe como mínimo debe contener las actividades detalladas del trabajo realizado (relación de los arreglos efectuados), Registro Fotográfico, placa del vehículo, ordenes de trabajo y la marca y referencia de cada repuesto utilizado en cada vehículo.
44) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

No aplica.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Cumplir durante la ejecución del contrato con los criterios ambientales acreditados en la etapa precontractual, relacionados con la gestión de residuos peligrosos, residuos especiales, llantas usadas, baterías usadas, aguas residuales producto del lavado de vehículos, Fichas de Datos de Seguridad y etiquetado de productos químicos, según aplique al servicio efectivamente prestado.
2) Mantener vigentes durante la ejecución contractual los soportes ambientales presentados en la etapa precontractual. En caso de presentarse cambio de taller, gestor autorizado, tercero encargado del lavado, mecanismo de recolección de llantas o baterías, o productos químicos utilizados, el contratista deberá informar previamente al supervisor y aportar los soportes actualizados correspondientes.
3) Entregar al supervisor del contrato los certificados o actas de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos peligrosos generados durante la ejecución del contrato, cuando aplique, expedidos por gestor autorizado y dentro del plazo establecido por la Entidad.
4) Reportar oportunamente al supervisor cualquier incidente ambiental que se presente durante la ejecución del contrato, incluyendo derrames, fugas, manejo inadecuado de residuos, vertimientos no autorizados o afectaciones asociadas al uso de productos químicos.
5) Cuando excepcionalmente se realicen actividades dentro de las instalaciones del SENA, el contratista deberá evitar el abandono, depósito o almacenamiento no autorizado de residuos, materiales contaminados o repuestos retirados, garantizando su retiro y manejo adecuado.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Valledupar – Cesar.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Valledupar – Cesar.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1		
PAGO 2		
PAGO 3		

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: **V. FORMA DE PAGO:** Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, el SENA pagará al contratista mediante pagos parciales, contra entrega a satisfacción del servicio contratado, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios objeto de la contratación, previo cargue de la factura en la plataforma SIIF NACION y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. En todo caso, el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". Para el pago respectivo se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 "Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos" y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA. **POR PARTE DEL CONTRATISTA:** Presentación de la factura electrónica para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado**.** **POR PARTE DEL SENA:** El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIF NACION Para cada pago, se requieren los siguientes documentos: a. Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos, mediante el mecanismo dispuesto para tal fin. b. Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto. c. Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que se ha atendido el objeto con los servicios prestados y que se encuentran facturadas de acuerdo con la oferta presentada al SENA en el proceso contractual. d. Certificación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. e. Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado. f. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. g. El SENA cobrará la estampilla Pro-Universidad UPC por el 0,5%.

	Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación por parte del supervisor, según los documentos cargados, en cumplimiento a las resoluciones 01- 3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 expedida por el SENA. Estos documentos deben soportarse en el SECOP II por parte del Contratista y la Entidad, cumpliendo el procedimiento establecido la circular No. 01-3-2020-000065 de 2/04/2020 Alcance circular N°01-3-2020-000054, Lineamientos trámite de pago Contratistas del SENA y/o la que se encuentre vigente para ello. **Nota:** El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique; No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA **Del derecho de turno:** según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el contratista, para lo cual el contratista deberá presentar a través de SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**

DESEMBOLSO 1			
DESEMBOLSO 2			
DESEMBOLSO 3			

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el director regional (e), quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo normado en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83,84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en Manual de Supervisión e Interventoría vigente o el que lo modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, así mismo, deberá proyectar los documentos, actas e informes que se desprenda de la supervisión asignada. El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, el supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia a la entidad, antes de proceder a ejecutar las indicaciones.

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MINIMA CUANTIA

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 142 de 2023, el Manual de Contratación del SENA, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten. De acuerdo con la información disponible en la página de Colombia Compra Eficiente, no existe acuerdo marco de precios vigente para el presente proceso.

En virtud de la discrecionalidad que las normativas que desarrollan la modalidad de mínima cuantía otorgan a las Entidades Públicas, y considerando el objeto de la contratación, la Dirección Regional del SENA – Cesar optará por la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con las modificaciones introducidas por el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023. Esta modalidad se aplicará con el criterio de adjudicación basado en el menor precio, siempre que se cumplan las condiciones técnicas y jurídicas establecidas en la presente invitación pública.

Con base en lo anterior, el proceso se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por los Decretos 1860 de 2021 y 142 de 2023, que establecen las condiciones para la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía y el procedimiento correspondiente.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior in perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."*

Se contratará mediante Invitación Pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Aunado a esto, es importante recordar que se dará aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias, regulatorias e internas que normalizan la materia y en especial el manual de contratación, manual de supervisión e interventoría, y demás documentos publicados en la plataforma SIGA-COMPROMISO.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US $	125.000
COP $	511.708.497

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme MiPymes con domicilio principal en el municipio de Valledupar y/o en el departamento del Cesar, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($31.757.000) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

En cumplimiento con lo estipulado en el Manual de Contratación del SENA y la Circular No. 3-2013-000133, emitida el 04 de octubre de 2013 por el Director Administrativo y Financiero de la entidad, se procedió a la realización de un análisis económico, tomando como base las variables y directrices establecidas en dichos documentos normativos. Este análisis garantiza una evaluación precisa, transparente y conforme con las disposiciones legales vigentes, promoviendo principios de equidad, integridad y cumplimiento regulatorio en todo el proceso contractual.

De acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contratación Administrativa del SENA, particularmente en el numeral 2.4 relativo al Análisis del Sector, se establece que, *“Además del MAE y según las circunstancias específicas de tiempo, modo y lugar, se podrá recurrir a los siguientes mecanismos:*

1. *Solicitud de información a proveedores: se deberá realizar a través de la plataforma SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores.*
   En virtud de los principios de publicidad y transparencia, la plataforma SECOP II facilita los procesos de solicitud de cotizaciones y aunque no sea la única metodología, ni obligatorio su uso, se recomienda tenerla como una opción preferente. Sin perjuicio de lo anterior, la no participación de proponentes en la solicitud de cotización puede ser razón para no dar inicio al proceso de selección, lo cual deberá evaluarlo cada unidad de contratación.
2. *Históricos: el área que presenta la necesidad podrá hacer uso de la información histórica que el SENA tenga respecto a la contratación del objeto contractual, cuantía, modalidad y condiciones, así como de la información que pueda ser consultada de otras entidades. La información debe ser comparable y actualizada teniendo en cuenta el movimiento de los datos de conformidad con el mercado y la variación del IPC y no podrá superar los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado.*
3. *Tarifas reguladas: verificar la existencia de tarifas reguladas por el gobierno nacional (ejemplo: vigilancia, combustible) respecto del bien y/o servicio a contratar. En caso de ser aplicable, bastará con referir las mismas.*
4. *Base de datos especializadas: datos de calidad e idoneidad tratada y recopilada por una fuente especializada de confianza, información que deba guardar relación con la necesidad de la compra”.*

Para la determinación de los precios de referencia, se adopta la metodología de Solicitud de información a proveedores, la cual nos permite conocer los precios del mercado de cada uno de los repuestos y servicios requeridos por la entidad, por lo tanto, a través de la plataforma SECOP II se apertura un proceso de cotizaciones , el cual tiene la referencia CSR_012_2026 y puede ser evidenciado a detalle en el siguiente enlace:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10194466&isFromPublicArea=True&isModal=False

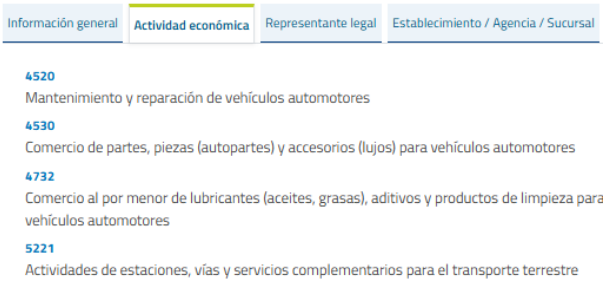
Al cierre del proceso, se recibieron tres cotizaciones de los proveedores mencionados a continuación:

PROVEEDOR	IDENTIFICACIÓN	CIUDAD	FECHA DE RECEPCIÓN	VALOR COTIZACIÓN
JAIME CESPEDES	77030138	Valledupar	7/05/2026 9:58 PM	$12.685.000
LA FABRICA CAR S.A.S	901883089	Valledupar	14/04/2026 10:51 AM	$22.125.250
DIAGNOSTICENTRO AMISTAD S.A.S	901193971	Valledupar	13/04/2026 4:22 PM	$15.803.750

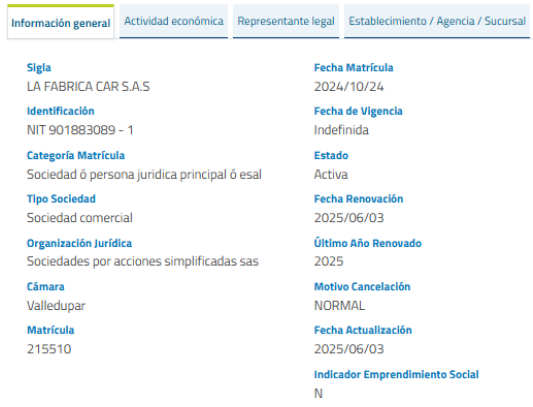
Verificadas las cotizaciones recibidas, se evidencia que cumplen con el número de ítems requeridos por la entidad, por lo tanto, se procede a realizar la revisión de la actividad económica de cada uno de los proveedores, a través del portal del Registro Único Empresarial y Social – RUES, como se evidencia a continuación:

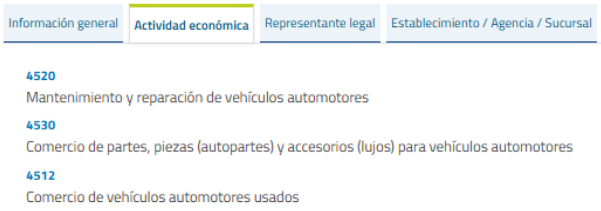
JAIME CÉSPEDES – NIT: 77030138





LA FÁBRICA CAR S.A.S. – NIT: 901883089





DIAGNOSTICENTRO AMISTAD S.A.S – NIT: 901193971



Se logra evidenciar que los tres proponentes cumplen con la actividad económica relaciona con el objeto del contrato y, además se encuentran localizadas en la ciudad de Valledupar, por lo tanto, se considera que el presente proceso contractual es susceptible de limitación a MiPymes con domicilio principal en el municipio de Valledupar y/o en el departamento del Cesar, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, teniendo en cuenta que existe oferta suficiente de proveedores con capacidad técnica y operativa para ejecutar el objeto contractual relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor. Asimismo, dicha limitación permite optimizar los tiempos de atención y respuesta frente a eventualidades mecánicas, facilitar el seguimiento y supervisión contractual, permitiendo garantizar mayor disponibilidad de personal técnico y repuestos, así como contribuir al fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas de la región y a la dinamización de la economía local.

Una vez verificada y avalada la actividad económica de los proveedores consultados, se procede a realizar el análisis de las cotizaciones mediante un cuadro comparativo en el que se discriminan los valores unitarios de cada uno de los bienes y/o servicios requeridos. Lo anterior, con el propósito de establecer valores de referencia o valores techo para el presente proceso contractual, los cuales constituyen el límite máximo permitido para la presentación de ofertas económicas por parte de los proponentes.

ESTUDIO DE MERCADO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

OBJETO: Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos de los vehículos oficiales adscritos al Despacho de la Dirección Regional Cesar del SENA.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PROVEEDOR 1 DIAGNOSTICENTRO AMISTAD S.A.S	PROVEEDOR 2 JAIME ALBERTO CESPEDES CASTAÑO	PROVEEDOR 3 LA FABRICA CAR S.A.S	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	PROMEDIO
					VALOR UNITARIO INCLUÍDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUÍDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUÍDO IVA		VALOR UNITARIO INCLUÍDO IVA
0	**CAMIONETA AMAROK MODELO 2016 PLACAS OJY 076**								
1	40161513	FILTRO COMBUSTIBLE	UN	1	$275.000,00	$180.000,00	$385.000,00	22%	$280.000,00
2	78181500	SERVICIO DE CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE	UN	1	$112.500,00	$80.000,00	$157.500,00	20%	$116.666,67
3	40161504	FILTRO ACEITE DIESEL	UN	1	$100.000,00	$60.000,00	$140.000,00	23%	$100.000,00
4	40161530	FILTRO AIRE	UN	1	$118.750,00	$120.000,00	$166.250,00	13%	$135.000,00
5	15121501	ACEITE MOTOR DIESEL 15W40	UN	1	$200.000,00	$260.000,00	$280.000,00	12%	$246.666,67
6	78181500	SERVICIO DE CAMBIO ACEITE DE MOTOR	UN	1	$81.250,00	$120.000,00	$113.750,00	14%	$105.000,00
7	26101700	EMPAQUE TAPA VALVULA	UN	1	$400.000,00	$380.000,00	$560.000,00	14%	$446.666,67
8	78181500	SERVICIO DE CAMBIO DE EMPAQUE	UN	1	$350.000,00	$280.000,00	$490.000,00	18%	$373.333,33

		TAPA VALVULA							
9	25191700	BASE DEL MOTOR	UN	1	$350.000,00	$420.000,00	$490.000,00	12%	$420.000,00
10	78181500	SERVICIO CAMBIO BASE DEL MOTOR	UN	1	$687.500,00	$180.000,00	$962.500,00	30%	$610.000,00
11	72101511	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE FILTRO)	UN	1	$906.250,00	$650.000,00	$1.268.750,00	20%	$941.666,67
12	25191700	REPARACION DE COMPUERTA TRASERA	UN	1	$937.500,00	$750.000,00	$1.312.500,00	18%	$1.000.000,00
13	25172009	BUJE DE BARRA ESTABILIZADORA	UN	1	$75.000,00	$160.000,00	$105.000,00	22%	$113.333,33
14	78181500	SERVICIO DE BUJE DE BARRA ESTABILIZADORA	UN	1	$150.000,00	$120.000,00	$210.000,00	18%	$160.000,00
15	78181500	POLARIZADO (INCLUYE POSTURA)	UN	1	$462.500,00	$580.000,00	$647.500,00	12%	$563.333,33
16	78181500	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE INYECCION	UN	1	$687.500,00	$480.000,00	$962.500,00	21%	$710.000,00
17	26111703	BATERÍA 12V 1100 AMP + IZQ	UN	1	$812.500,00	$950.000,00	$1.137.500,00	12%	$966.666,67
18	78181500	SERVICIO DE REVISIÓN DE FRENOS GENERAL	UN	1	$350.000,00	$260.000,00	$490.000,00	19%	$366.666,67
19	78181500	SERVICIO DE ALINEACIÓN	UN	1	$62.500,00	$90.000,00	$87.500,00	14%	$80.000,00
20	78181500	SERVICIO DE	UN	1	$68.750,00	$100.000,00	$96.250,00	14%	$88.333,33

		BALANCEO EN LAS 4 RUEDAS							
21	76111 801	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	UN	1	$100.000,00	$150.000,0 0	$140.000,0 0	14%	$130.000,00
22	78181 500	SERVICIO DE MANTENIM IENTO VALVULA EGR	UN	1	$600.000,00	$380.000,0 0	$840.000,0 0	22%	$606.666,67
23	78181 500	SERVICIO DE MANTENIM IENTO INTERCOOL ER	UN	1	$537.500,00	$280.000,0 0	$752.500,0 0	26%	$523.333,33
24	78181 500	CORREGIR FUGA DE ACEITE POR TURBO	UN	1	$518.750,00	$380.000,0 0	$726.250,0 0	20%	$541.666,67
25	78181 500	SERVICIO DE ESCANER	UN	1	$100.000,00	$180.000,0 0	$140.000,0 0	18%	$140.000,00
26	26101 740	INYECTORE S ORIGINALES AMAROK	UN	1	$3.500.000,00	$1.900.000, 00	$4.900.000, 00	25%	$3.433.333,33
0	**CAMIONETA FORD RANGER OXV 408**								
27	15121 500	AD BLUE DIESEL EXHAUST FLUID (MOTORCR AFT)	UN	1	$310.000,00	$215.000,0 0	$434.000,0 0	21%	$319.666,67
28	25172 600	CARPA PLANA PARA FORD RANGER 2026 ORIGINAL	UN	1	$2.950.000,00	$2.980.000, 00	$4.130.000, 00	13%	$3.353.333,33
TOTAL					**$15.803.750,00**	**$12.685.00 0,00**	**$22.125.25 0,00**		**$16.871.333,33**

Revisadas las cotizaciones allegadas dentro de la etapa de solicitud de información a proveedores, se evidencia que los proponentes cumplieron con la totalidad de los ítems requeridos para la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual. El cuadro comparativo elaborado contiene los valores unitarios correspondientes a precios techo o valores máximos de referencia para cada servicio y/o repuesto relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor.

No obstante, no se establecen cantidades fijas de ejecución, teniendo en cuenta que la naturaleza del proceso corresponde a servicios de mantenimiento, por lo cual no es posible determinar con exactitud el número de intervenciones mecánicas que puedan requerirse durante la ejecución contractual, ni prever los daños, fallas o repuestos específicos que se presenten conforme al uso y desgaste de los vehículos.

Por lo anterior, para el presente proceso de contratación se establece como presupuesto oficial la suma de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($31.757.000), respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 4126 de fecha 09 de enero de 2026.

El SENA se reserva el derecho de ajustar la cantidad de los servicios solicitados en función de sus necesidades operativas, siempre y cuando no se exceda el presupuesto oficial asignado para la contratación. Dichos ajustes se realizarán en estrecha colaboración con el proveedor seleccionado, siguiendo un proceso transparente y conforme a la normativa vigente, con el fin de garantizar tanto la viabilidad como la calidad de la ejecución del contrato.
NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-16-53105B-3603029-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA -	$31.757.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4126	2026-01-09	2026-12-31	101000 DESPACHO DIRECCI	C-3603-1300-16-53105B-	Nación	TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS	$31.757.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				3603029-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA -		CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE.	

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con todos los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos, de experiencia, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, y cualquier otro exigido en los documentos precontractuales que hacen parte del presente proceso. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El presente proceso se adjudicará a la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación pública.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021.

MONTO AGOTABLE: El SENA Regional Cesar, ejecutará el contrato por el sistema de precios unitarios (a monto agotable) hasta agotar el monto del presupuesto oficial destinado para el proceso teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por el proponente en su propuesta y de conformidad con los mantenimientos que se vayan realizando durante la ejecución contractual a solicitud de la Entidad.

5.1.1 Lotes

NO APLICA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos

protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e

incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma

previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

NO aplica.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 Oferta Técnica:

Para el cumplimiento de los requisitos técnicos, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

El proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de su propuesta las especificaciones que se encuentra en la siguiente tabla; sin el cumplimiento total de las especificaciones requeridas por la Entidad el proponente será calificado como No Cumple en cuanto al aspecto técnico y no podrá ser tenido en cuenta para los trámites subsiguientes.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
CAMIONETA AMAROK MODELO 2016 PLACAS OJY 076				
1	40161513	FILTRO COMBUSTIBLE	UN	1
2	78181500	SERVICIO DE CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE	UN	1
3	40161504	FILTRO ACEITE DIESEL	UN	1
4	40161530	FILTRO AIRE	UN	1
5	15121501	ACEITE MOTOR DIESEL 15W40	UN	1
6	78181500	SERVICIO DE CAMBIO ACEITE DE MOTOR	UN	1
7	26101700	EMPAQUE TAPA VALVULA	UN	1
8	78181500	SERVICIO DE CAMBIO DE EMPAQUE TAPA VALVULA	UN	1
9	25191700	BASE DEL MOTOR	UN	1
10	78181500	SERVICIO CAMBIO BASE DEL MOTOR	UN	1
11	72101511	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE FILTRO)	UN	1
12	25191700	REPARACION DE COMPUERTA TRASERA	UN	1
13	25172009	BUJE DE BARRA ESTABILIZADORA	UN	1
14	78181500	SERVICIO DE BUJE DE BARRA ESTABILIZADORA	UN	1
15	78181500	POLARIZADO (INCLUYE POSTURA)	UN	1
16	78181500	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE INYECCION	UN	1

17	26111703	BATERÍA 12V 1100 AMP + IZQ	UN	1
18	78181500	SERVICIO DE REVISIÓN DE FRENOS GENERAL	UN	1
19	78181500	SERVICIO DE ALINEACIÓN	UN	1
20	78181500	SERVICIO DE BALANCEO EN LAS 4 RUEDAS	UN	1
21	76111801	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	UN	1
22	78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO VALVULA EGR	UN	1
23	78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTERCOOLER	UN	1
24	78181500	CORREGIR FUGA DE ACEITE POR TURBO	UN	1
25	78181500	SERVICIO DE ESCANER	UN	1
26	26101740	INYECTORES ORIGINALES AMAROK	UN	1
CAMIONETA FORD RANGER OXV 408				
27	15121500	AD BLUE DIESEL EXHAUST FLUID (MOTORCRAFT)	UN	1
28	25172600	CARPA PLANA PARA FORD RANGER 2026 ORIGINAL	UN	1

5.2.2.2 El oferente deberá manifestar mediante documento adjunto a la propuesta, que garantiza la capacidad de atención de dos (2) vehículos de forma simultánea como mínimo y la disponibilidad permanente en horario laboral para la prestación del servicio.

5.2.2.3 **Personal Operativo:** El oferente debe indicar en la oferta que cuenta como mínimo con el personal operativo que se relaciona a continuación y que deberá presentar su respectivo currículo, certificaciones laborales y acreditaciones académicas expedidas por instituciones educativas públicas o privadas legalmente constituidas, las que serán verificadas por el evaluador técnico, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato.:

- ***Un (1) Jefe de Taller:*** con estudios certificados como ingeniero mecánico o ingeniero automotriz o tecnólogo mecánico o electromecánico o tecnólogo en mecánica automotriz o tecnólogo en mantenimiento mecatrónico de automotores y experiencia certificada de mínimo 3 años, a fin de garantizar la dirección de las actividades de mantenimiento con un profesional calificado.
  El personal que se menciona a continuación deberá acreditar formación técnica o tecnológica en el área específica o capacitaciones otorgadas por la casa matriz o por instituciones aprobadas por el ICFES o Ministerio de Educación Nacional, acreditadas mediante títulos, certificados de aptitud profesional o créditos a fin de garantizar la idoneidad del personal en cada labor y la experiencia adquirida a través de la práctica en un tiempo determinado de acuerdo con las funciones que desarrolladas.
- ***Un (1) mecánicos de patio***, con experiencia mínima certificada de un (1) año en mantenimiento de vehículos.
- ***Un (1) ajustador de motor-sincronizador***, con experiencia mínima certificada de un (1) año en mantenimiento de vehículos.
- ***Un (1) electricista***, con experiencia mínima certificada de un (1) año en mantenimiento de vehículos.

5.2.2.4 Carta De Intención Personal Ofertado:

Se deberá adjuntar una carta de intención firmada, mediante la cual, técnico y/o tecnólogo, para sí mismo, se comprometa a trabajar en el desarrollo del objeto y alcance del contrato, cumpliendo los requerimientos establecidos en el anexo técnico, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato y certificar, además, que no ha participado en la preparación o elaboración de otra expresión de interés para la presente convocatoria, ni hace parte de otra expresión de interés para la presente convocatoria.

En caso de que el técnico y/o tecnólogo que suscriba la carta de intención haga parte de dos o más expresiones de interés para la misma convocatoria, los interesados deberán reemplazarlo por otro profesional que cumpla con las mismas condiciones de formación académica y experiencia requeridas.

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, la Propuesta Técnica será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no será objeto de calificación.

NOTA: Si durante la ejecución del contrato el contratista requiere reemplazar al personal inicialmente ofertado y presentado dentro de la propuesta, deberá allegar la hoja de vida del nuevo técnico y/o tecnólogo para revisión y aprobación previa y expresa del supervisor del contrato. El perfil propuesto como reemplazo deberá acreditar, como mínimo, los mismos requisitos de formación académica, experiencia y demás condiciones exigidas para el perfil inicialmente ofertado, conforme a lo establecido en los estudios previos del proceso. El reemplazo solo podrá vincularse a la ejecución contractual una vez cuente con la aprobación formal del supervisor del contrato.

5.2.2.5 El proponente debe allegar documento adjunto a la propuesta, mediante el cual manifiesta que garantiza el servicio de soporte a domicilio dentro del perímetro urbano entre las 7:00 a.m. y 7:00 p.m., todos los días incluyendo los fines de semana.

5.2.2.6 El proponente debe allegar documento adjunto a la propuesta, mediante el cual manifiesta que garantiza el servicio de taller los días lunes a viernes en el horario de 8:00 A.M. a 6:00 P.M. y los sábados de 8:00 a 1:00 P.M.

5.2.2.7 **Área del taller:** El proponente deberá indicar en la propuesta, mediante documento escrito, el área total del taller en metros cuadrados donde efectuará el mantenimiento de los vehículos, la cual debe ser de mínimo 200 metros cuadrados de área operativa y que cuenta como mínimo, con una estructura en concreto y ladrillo, con vigas de concreto o en acero con una altura no inferior a los tres (3) metros, cubierta, piso de cemento o asfalto, de tal manera que se garantice la protección de los vehículos de la entidad de la intemperie y elementos ajenos a las actividades del taller.

5.2.2.8 El proponente deberá manifestar mediante documento escrito, adjunto a la propuesta, que cuenta con la capacidad de realizar el cambio de repuestos que se llegaren a necesitar, conforme a las obligaciones contractuales pactadas, y deberá contar con la tecnología, equipos especializados, maquinaria y herramientas que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de los mantenimientos.

5.2.2.9 El proponente deberá aporta documento junto con la propuesta, garantizando que todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores no tendrán costo para la entidad.

5.2.2.10 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

ÍTEM	CRITERIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
1	1. Certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal y Responsable del SG- SST. 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado de curso de SG-SST de 50 horas o su actualización curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación y/o auto evaluación de estándares mínimos y respectivo plan	Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.1. Resolución 0312 de 2019.	Certificado de implementación del SG-SST acode a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada por el Representante legal y responsable del SG-SST. Fotocopia de la cédula, certificado vigente de curso de SG-SST de 50 horas o su actualización curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. Evaluación de estándares mínimos del Ministerio de Trabajo y/o auto evaluación de la ARL respectivo plan de acción si es inferior o igual al 85% de acuerdo con la aplicación de	Precontractual

	de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables.		estándares mínimos aplicables. (si aplica)	
2	Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.1. Resolución 0312 de 2019.	Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. (si aplica)	Precontractual

5.2.2.11 <u>De gestión ambiental</u>

ÍTEM	CRITERIO AMBIENTAL	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
1	Exigir a todos los proponentes que en el proceso precontractual cumplan con: En relación con el mantenimiento de los vehículos el proveedor se compromete a manejar adecuadamente los residuos peligrosos (filtros, aceites, otros), así como presentar el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos. En la oferta el proveedor debe incluir el manejo final que le dará a los residuos peligrosos generados durante el servicio de mantenimiento de vehículos. Así mismo, debe asegurar que entregará el(los) certificado(s) de	Decreto 1076 de 2015, Título 6, Capítulo 1, Sección 3, Artículo 2.2.6.1.3.7	Copia del convenio o contrato con un gestor de residuos Peligrosos autorizado. Declaración juramentada del oferente en donde estipule el manejo de los residuos peligrosos.	Precontractual

	disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante el servicio.			
2	Presentar Certificado de Uso de Suelo donde se verifique que la zona donde se encuentra el taller mecánico está autorizada para el uso industrial y comercial, de conformidad con las normas de zonificación y uso del suelo establecidas por la autoridad local.	Regulación urbanística local	Concepto o certificado de uso de suelo del inmueble donde se prestará el servicio; si es arrendado, soporte del contrato de arrendamiento o documento equivalente.	Precontractual
3	Presentar declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas.	Resolución 1457 de 2010 / Resolución 1326 de 2017	Certificado de convenio o contrato de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas, o declaración del representante legal con soporte del sistema de recolección aplicable.	Precontractual
4	Exigir a todos los proponentes que en el proceso precontractual cumplan con: En relación con el lavado de los vehículos el proveedor el proponente deberá acreditar el adecuado manejo de las aguas residuales producto de las actividades de lavado de vehículos dependiendo del caso que le aplique: Si los Vertimientos generados durante el lavado están conectados a la red de alcantarillado público, presentar copia de certificación de conexión al alcantarillado o factura de servicios públicos por el cobro del servicio. Si los Vertimientos generados durante el lavado se depositan en el Suelo / Fuente superficial: presentar permiso de vertimientos vigente emitido por la autoridad ambiental, conforme lo establecido en el artículo 2.2.3.2.20.2., del Decreto 1076 de 2015.	Decreto 107 de 2015, Título 3, Capítulo 3, Sección 5	Si es propio, el Oferente debe adjuntar el permiso de vertimientos y si está tercerizado, debe adjuntar copia del contrato o convenio y el permiso de vertimientos del tercero. Copia de certificación de conexión al alcantarillado o factura de servicios públicos por el cobro del servicio.	Precontractual
5	Exigir a todos los proponentes que en el proceso precontractual cumplan con: Las baterías usadas y fuera de servicio deben entregarse a un plan	Decreto 1076 de 2015 Resolución 361 de 2011	Declaración juramentada del oferente donde especifique los programas posconsumo	Precontractual

	posconsumo aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.		a los cuales entrega los residuos	
6	Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente para el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.	Decreto 1076 de 2015.	Copia de la licencia ambiental vigente del gestor autorizado y copia del convenio o contrato suscrito con dicho gestor.	Precontractual
7	Entregar las fichas de datos de seguridad suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	Ley 55 de 1993; Decreto 1496 de 2018; Resolución 773 de 2021	FDS de aceite hidráulico, aceite motor, lubricantes, AdBlue y demás productos químicos aplicables.	Precontractual
8	Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	Ley 55 de 1993; Decreto 1496 de 2018; Resolución 773 de 2021	Evidencia de etiquetado SGA de los envases o productos químicos aplicables.	Precontractual

5.2.3 De carácter financiero

NO aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	**X**
MUESTRA	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	**X**

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

Ítem	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Externo	Externo	Interno	Externo
Etapa	Planeación	Planeación	Selección	Selección	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Operacional	Financiero	Social	Operacional	Operacional
Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Estudio de mercado deficiente derivado de la utilización de fuentes no confiables, insuficientes, o por una inadecuada caracterización de la necesidad contractual	Definición incompleta o ambigua de las especificaciones técnicas, generada por una inadecuada identificación de necesidades o falta de validación técnica interna	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos con el fin de asegurar la adjudicación, sin respaldo técnico o financiero suficiente	Posibles acuerdos indebidos entre oferentes para manipular el resultado del proceso de selección	Retrasos en la ejecución del mantenimiento debido a fallas en la programación, disponibilidad de recursos o gestión del contratista	Desabastecimiento de repuestos por fallas en la cadena de suministro o dependencia de proveedores únicos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Determinación errónea del presupuesto oficial, afectando la viabilidad financiera del proceso y la adecuada selección del contratista	Recepción de ofertas no homogéneas o no comparables, dificultando la evaluación objetiva y selección adecuada	Riesgo de incumplimiento contractual o ejecución deficiente del objeto contratado	Afectación de los principios de transparencia, selección objetiva y libre competencia	Indisponibilidad de vehículos o equipos, afectando la operación institucional	Interrupción del servicio por imposibilidad de realizar mantenimientos correctivos
Probabilidad	2	2	2	1	3	2
Impacto	3	3	3	3	3	3
Valoración del riesgo	6	6	6	3	9	6
Categoría	Alto	Alto	Alto	Medio	Alto	Alto
¿A quién se le agina?	Entidad	Entidad	Contratista	Compartido	Contratista	Contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Validación de fuentes mediante consulta de bases de datos oficiales y cotizaciones reales del mercado; aplicación de metodologías estadísticas para análisis de precios	Revisión técnica interdisciplinaria y validación previa de las especificaciones por el área usuaria y expertos técnicos	Aplicación de análisis de precios artificialmente bajos conforme normativa vigente y solicitud de justificación económica al proponente	Verificación de patrones atípicos en ofertas, análisis de vínculos entre proponentes	Implementación de plan de mantenimiento preventivo y cronograma detallado	Definición de proveedores alternos y gestión anticipada de inventarios
Probabilidad	1	1	1	1	2	1
Impacto	2	1	2	1	2	2
Valoración del riesgo	2	1	2	1	4	2
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Persona responsable por implementar el tratamiento	Comité Económico Estructurador	Técnico Estructurador	Comité Económico Evaluador	Comité Económico Evaluador	Supervisor del contrato	Contratista

Fecha estimada en que se inicie el tratamiento	Desde la estructuración del estudio de mercado	Desde la elaboración de estudios previos y especificaciones técnicas	Desde el inicio de la etapa de evaluación de ofertas	Desde el inicio de la etapa de evaluación de ofertas	Desde la suscripción del acta de inicio del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la publicación del proceso en SECOP II	Hasta la publicación del proceso	Hasta la adjudicación del contrato	Hasta la adjudicación del contrato	Hasta la finalización del contrato	Hasta la finalización del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión técnica y financiera del estudio de mercado por parte del área competente, con listas de chequeo y validación previa a la publicación del proceso	Control mediante listas de verificación técnica antes de la apertura del proceso y ajustes durante observaciones	Evaluación por el comité evaluador con soporte documental y trazabilidad en SECOP	Revisión por comité evaluador	Seguimiento del cronograma por parte del supervisor con informes periódico	Control de inventarios y tiempos de reposición
Periodicidad	Durante la estructuración	Durante la estructuración	Por evento (evaluación de cada oferta)	Por evento (evaluación de cada oferta)	Semanal	Semanal
¿Cuándo?	Durante la estructuración del estudio de mercado, previo a la publicación del proceso	Durante la elaboración, revisión y validación de estudios previos y especificaciones técnicas	Durante la etapa de evaluación de ofertas, en cada verificación económica	Durante la etapa de evaluación de ofertas, mediante análisis de comportamiento de proponentes	Durante toda la ejecución contractual, a partir del acta de inicio	Durante toda la ejecución contractual, con seguimiento a la cadena de suministro

Ítem	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**
Clase	General	General	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Naturaleza	Operacional	Operacional	Social	Naturaleza	Regulatorio
Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Condiciones climáticas adversas que afectan la ejecución	Limitaciones logísticas o regulatorias en transporte	Hurto o pérdida de bienes durante ejecución	Suspensión de actividades laborales	Desastres naturales	Incumplimiento de normas ambientales
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Suspensión temporal	Retrasos en entregas	Costos adicionales	Interrupción del servicio	Suspensión contrato	Sanciones
Probabilidad	1	2	2	2	1	2
Impacto	3	3	3	3	3	3
Valoración del riesgo	3	6	6	6	3	6
Categoría	Medio	Alto	Alto	Alto	Medio	Alto
¿A quién se le agina?	Compartido	Contratista	Contratista	Compartido	Compartido	Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados	Plan de contingencia	Rutas alternas	Pólizas y controles de seguridad	Plan de contingencia operativa	Seguros	Capacitación y cumplimiento normativo
Probabilidad	1	1	1	1	1	1
Impacto	2	2	2	2	2	2
Valoración del riesgo	2	2	2	2	2	2
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista/ Supervisor del contrato	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento	Desde el inicio de ejecución contractual	Desde el inicio de ejecución contractual	Desde el inicio de ejecución contractual	Desde el inicio de ejecución contractual	Desde el inicio de ejecución contractual	Desde el inicio de ejecución contractual
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la finalización del contrato	Hasta la finalización del contrato	Hasta la finalización del contrato	Hasta la finalización del contrato	Hasta la finalización del contrato	Hasta la liquidación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Alertas meteorológicas	Seguimiento logístico	Reportes de incidentes	Seguimiento laboral	Seguimiento técnico	Auditorías ambientales
Periodicidad	Semanal (según condiciones climáticas)	Semanal	Mensual y por evento (incidentes)	Mensual	Mensual	Mensual
¿Cuándo?	Durante la ejecución contractual, condicionado a alertas y variaciones climáticas	Durante la ejecución contractual, especialmente en actividades logísticas y de transporte	Durante la ejecución contractual y ante la ocurrencia de incidentes	Durante la ejecución contractual, ante eventos laborales o sindicales	Durante la ejecución contractual, ante la ocurrencia de eventos naturales	Durante toda la ejecución contractual, en seguimiento al cumplimiento ambiental

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y Seis (06) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y Seis (06) meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y Seis (06) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

9. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, los cuales establecen derechos y obligaciones en materia de compras públicas. En dichos acuerdos, se reconoce como mínimo el compromiso de trato nacional para:

1. Bienes y servicios de origen colombiano, garantizando su acceso a los mercados definidos en los acuerdos.
2. Proveedores colombianos, quienes deben recibir el mismo trato que los proveedores de los países con los que se ha suscrito el acuerdo respectivo.

En este sentido, los Acuerdos Comerciales buscan promover la igualdad de condiciones para los oferentes nacionales e internacionales, fomentando la competencia y garantizando la aplicación de estándares de contratación pública en conformidad con las normas internacionales suscritas por Colombia.

Por su parte, el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la información disponible en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-), establece los valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación pública.

Tras la verificación del presente proceso de adquisición, se determinó que su valor no supera los umbrales mínimos exigidos para la aplicación de los Acuerdos Comerciales vigentes. En consecuencia, este proceso de contratación no está sujeto a las disposiciones establecidas en dichos tratados internacionales, permitiendo que su ejecución se realice bajo los lineamientos generales de contratación pública definidos en la normativa interna aplicable.

No obstante, la entidad continuará garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, equidad y eficiencia en la gestión contractual, asegurando la participación de proveedores nacionales y el uso óptimo de los recursos públicos.

10. ANEXOS

- CDP
- PAA
- Estudio del mercado
- Anexo Análisis del Sector
- Formato GCCON-F- 061_Carta de presentación de la propuesta.
- Formato GCCON – F - 063 Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural
- Formato GCCON-F-067 constitución unión temporal (Cuando Aplique)

- Formato GCCON-F-043 origen de servicios extranjeros
- FORMATO GCCON-F-065: Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- FORMATO GTH-F-231 V.05 Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

El presente documento se suscribe en mayo de 2026.

Firmado digitalmente por EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN
Fecha: 2026.05.28 16:07:16 -05'00'

EUDES ZAPATA SANJUAN
DIRECTOR (E) SENA REGIONAL CESAR

Revisó componente jurídico: Grey Judith Villacob Ríos– Abogada Contratos y Convenios.
Revisó componente SST: Rosa Mejía Fuentes – Líder SG-SST Regional
Revisó componente Ambiental: Jhon Patiño Galvis- – Líder Energético y Ambiental
Reviso: Revisó: Carlos Alfonso Araujo castro- abogado Contratista Despacho Regional
Proyectó Estudio de Mercado y Análisis de Sector: Ing. Andrea Manjarrez montes – Contratista Gestión Contractual
Vo.Bo.: Tatiana Julia Movilla Andrade – Coordinadora Grupo de Apoyo Mixto Regional.